



RESOLUCION No. 24-1-0006

PRORROGA LICENCIA DE PARCELACION



Página 1 de 4

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día veinte (20) de diciembre de 2023, el señor MARCO AURELIO GIRALDO VILLADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.055.498 de Pereira, en calidad de representante legal de RABSA S.A. sociedad la cual tiene la calidad de Fideicomitente y Beneficiario del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FINCA LOS ALCAPARROS de conformidad a certificación emitida por ACCION FIDUCIARIA S.A., en calidad de vocera y administradora de dicho patrimonio, radicó solicitud de prórroga de la RESOLUCION No. PAR 581 del veintisiete (27) de diciembre de 202, mediante la cual se otorgó la LICENCIA DE PARCELACIÓN DESTINADA A VIVIENDA AGRUPADA PARA LA SECCIÓN II, DEL PROYECTO BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA, en adelante **LA LICENCIA**.

Que LA LICENCIA a prorrogar fue otorgada sobre los predios ubicados en la Vereda Chuntame, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 176-177070 y 176-177072 y número catastral 00-00-0002-5816-000, de propiedad de ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FAI PALMA DE CANARIA, bajo la responsabilidad de su ejecución, en su condición de promotores, fideicomitentes y beneficiarios del proyecto la sociedad RABSA S.A.S. identificada con el NIT 901.211.931-6.

Que la licencia fue modificada mediante la LC No. 25126-1-23-0072 del tres (3) de octubre de 2023, a fin de dar claridad las unidades de vivienda de la etapa V – de la Sección II, para su posterior sometimiento a Propiedad Horizontal y a su vez para ajustar de forma correcta los datos jurídicos y el cuadro de áreas de la parcelación.

Que la licencia de modificación de licencia vigente LC No. 25126-1-23-0072 del tres (3) de octubre de 2023, informa que una vez revisada las mutaciones jurídicas y títulos se pudo identificar que en el área geográfica que abarca LA LICENCIA, predios ubicados en la Vereda Chuntame, se encuentran comprendidos los siguientes predios:

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 📞 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809



RESOLUCION No. 24-1-0006

PRORROGA
LICENCIA DE PARCELACION

Folio de Matrícula	Identificación	Area	Propietario
176-123282	Vía	7115.00	Municipio de Cajicá
176-123278	Cesión Zona Verde	67359.00	Municipio de Cajicá
176-123687	Cesión Anticipada	31519.47	Municipio de Cajicá
176-177069	Area Restante	195584.53	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FINCA LOS ALCAPARROS NIT. 805.012.921-0
176-177070	Area Restante	196141.20	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FINCA LOS ALCAPARROS NIT. 805.012.921-0
176-177071	Etapa V-Sección II	44861.68	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FAI PALMA DE CANARIA NIT 900.531.292-7
176-177072	Etapa XI-Sección II	16744.12	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FINCA LOS ALCAPARROS NIT. 805.012.921-0
TOTAL		559325.00	

Que LA LICENCIA fue notificada el día veintiocho (28) de diciembre de 2021 y quedo ejecutoriada el treinta y uno (31) de enero de 2022, de conformidad a la certificación AMC-SP-1698-2023 expedida el día 22 de noviembre de 2023, por solicitud de esta Curaduria Urbana 1 de Cajicá.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que la solicitud de prorroga deberá radicarse a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia, y deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad de juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

Que el constructor responsable, ingeniero JAVIER ARIEL BENITEZ LONDOÑO con matrícula profesional 2520230253 CND y cédula de ciudadanía 80.407.377, informó que las obras de parcelación actualmente se encuentran en ejecución.

En virtud de lo anterior, la suscrita Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,



RESOLUCION No. 24-1-0006

PRORROGA
LICENCIA DE PARCELACION

Página 3 de 4

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar por el término de doce (12) meses, contados a partir del día treinta y uno (31) de enero de 2024, o sea hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2025, la RESOLUCION No. PAR 581 del veintisiete (27) de diciembre de 202, mediante la cual se otorgó la LICENCIA DE PARCELACIÓN DESTINADA A VIVIENDA AGRUPADA PARA LA SECCIÓN II, DEL PROYECTO BOSQUE RESIDENCIAL CAJICA, que recae actualmente, teniendo en cuenta la actualización por mutaciones jurídicas, sobre los siguientes predios:

Folio de Matrícula	Identificación	Area	Propietario
176-123282	Vía	7115.00	Municipio de Cajicá
176-123278	Cesión Zona Verde	67359.00	Municipio de Cajicá
176-123687	Cesión Anticipada	31519.47	Municipio de Cajicá
176-177069	Area Restante	195584.53	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FINCA LOS ALCAPARROS NIT. 805.012.921-0
176-177070	Area Restante	196141.20	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FINCA LOS ALCAPARROS NIT. 805.012.921-0
176-177071	Etapa V-Sección II	44861.68	CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FAI PALMA DE CANARIA NIT 900.531.292-7
176-177072	Etapa XI-Sección II	16744.12	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FINCA LOS ALCAPARROS NIT. 805.012.921-0
TOTAL		559325.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, por ser un acto de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



RESOLUCION No. 24-1-0006

PRORROGA
LICENCIA DE PARCELACION



Página 4 de 4

Dado en Cajicá., el día 11 ENE. 2024. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,


MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

📞 601-8898792 📞 3123342825 / 3123345388 📞 3123337809